

# CONVO CATO RIAS

2021



Cultura



**Convocatoria**

**Focus The Body**

La Secretaría de Cultura  
del Gobierno del Estado de Jalisco  
a través de la Dirección de Desarrollo Cultural y Artístico, su Jefatura de  
Danza y el Fideicomiso Fondo Estatal para la Cultura y las Artes a través de la  
Sub cuenta FOCULTA  
emiten la presente:

## CONVOCATORIA

# FOCUS THE BODY

## PRESENTACIÓN

FOCUS THE BODY es un programa de formación teórica y práctica para estimular la producción de videodanza en Jalisco.

Nos dimos a la tarea de encontrar, en las posibilidades imaginarias, nuevas formas de creación y de interacción que se adecuen a este contexto: la videodanza -que antes ya brindaba un espacio alternativo de creación- se tornó con fuerza por parte de creadores de todo el mundo. Fue así que, indiscutiblemente, se volvió un recurso más para seguir explorando y compartiendo propuestas de movimiento corporal y lenguaje audiovisual.

La presente convocatoria ofrece conferencias, ponencias y asesorías prácticas con personas expertas, además de un estímulo económico para producción conformando un equipo interdisciplinario (**danza, producción audiovisual, gestión-distribución**).

Es una invitación a encontrarnos en un espacio de diálogo y creación interdisciplinar, en donde la diversidad de miradas y de enfoques brindan la riqueza propia de la colaboración, para así imaginar nuevas posibilidades creativas en torno a la danza.

Enfocar nuestra visión, el cuerpo y la cámara.

## ÍNDICE

### CAPÍTULOS

- I.** Introducción e información general
- II.** Beneficio(s) que se otorga(n)
- III.** Modalidades, requisitos y reglas de participación
- IV.** Restricciones de participación
- V.** Documentos requeridos
- VI.** Proceso de selección
- VII.** Resultados
- VIII.** Entrega del(los) beneficio (s)
- IX.** Ejecución y comprobación
- X.** Disposiciones especiales
- XI.** Marco legal y aviso de privacidad
- XII.** Atención ciudadana, quejas y denuncias
- XIII.** Resumen de fechas y procesos
- XIV.** Glosario
- XV.** Requerimientos técnicos

## CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN E INFORMACIÓN GENERAL

**PRIMERA.- DEL OBJETO.** El proyecto **Focus The Body** consiste en una serie de *beneficios\** económicos que otorgará la Secretaría de Cultura, en lo sucesivo **LA SECRETARÍA**, a equipos creativos interdisciplinarios que se encuentren interesados en profesionalizarse y a personas con habilidades docentes para impartir conferencias, ponencias y asesorías, en torno a la creación de la videodanza.

Todo lo anterior con el fin de generar la vinculación entre agentes culturales de la propia comunidad de danza, producción audiovisual, gestión y distribución, bajo 3 (tres) categorías especificadas en la disposición SÉPTIMA.

**SEGUNDA.- GUÍA PARA LA MEJOR COMPRENSIÓN DE LA CONVOCATORIA.** Para tener una referencia ágil y clara de las disposiciones que aquí se enuncian, el orden para su identificación y ubicación, será el siguiente de manera descendente: CAPÍTULOS (*Números romanos*), DISPOSICIONES (*adjetivos ordinales, como PRIMERA, SEGUNDA, etc.*), PÁRRAFOS\*, FRACCIONES\* (*romanos*) e INCISOS\* (*con letra minúscula*). (\*si los hubiera). Se incluye un glosario con términos de interés, para una mayor claridad, cuya referencia estará identificada con letra cursiva y un asterisco al lado derecho de la palabra o concepto.

**TERCERA.- SOBRE EL USO DE LOS GENÉRICOS GRAMATICALES:** A lo largo del documento se hará uso de lenguaje que contemple a todas las personas a las que se convoca, procurando hacer ágil y enfocada la lectura en cuanto a su objeto, sin embargo, en algunos casos se conservará el masculino como género gramatical no marcado por un principio de economía y legibilidad, debiéndose entender que se hace referencia a la totalidad de INDIVIDUOS a los que se dirige. En este mismo sentido, cuando se use el genérico femenino, se deberá entender a la totalidad de PERSONAS. Se ha procurado la equidad en el uso de genéricos gramaticales.

## CAPÍTULO II. BENEFICIO(S) QUE SE OTORGA(N)

**CUARTA.-** A quienes resulten seleccionados en virtud de la presente convocatoria, se les otorgará un *estímulo económico\** según se especifica en la disposición QUINTA.

Las videodanzas, producto final de esta convocatoria, formarán parte del “Ciclo Focus The Body” y de la Videoteca de *ANTROPÓSFERA\**. Al efecto, les serán notificados el lugar, fecha y hora de su presentación.

#### QUINTA.- ESPECIFICACIONES DE LOS BENEFICIOS ECONÓMICOS Y MATERIALES QUE SE ENTREGAN:

Para dar cumplimiento a la presente convocatoria, se ejercerán recursos públicos en concepto de **ESTÍMULO**, de la siguiente manera:

I. 5 (cinco) estímulos para la categoría “ASESORA + PONENTE” por la cantidad de \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.) para cada persona beneficiada.

II. 2 (dos) estímulos para la categoría “CONFERENCISTA”, por la cantidad de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) para cada persona beneficiada.

III. 12 (doce) estímulos para la categoría “EQUIPOS DE TRABAJO INTERDISCIPLINARIOS” por la cantidad de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para cada equipo, para la profesionalización, creación y producción de sus videodanzas.

El monto total considerado por virtud de esta convocatoria a distribuir es de \$710,000.00 (setecientos diez mil pesos 00/100 M.N.), con cargo a la siguiente clave presupuestal.

UP	UR	UEG	PP	COMPONENTE	PARTIDA PRESUPUESTAL AFECTADA	
13	083	00452	445	05	7511	“Asignaciones destinadas para construir o incrementar los fideicomisos del Poder Ejecutivo, con fines de política económica.”
					4424	“Ayudas a proyectos culturales y artísticos”.

NOTA: La partida **7511** corresponde a inversiones en Fideicomisos del Poder Ejecutivo cuya desagregación corresponde a la partida **4424**.

\*Para aquellas personas físicas o jurídicas que hayan suspendido actividades ante el SAT y se hayan reactivado posteriormente, y que tengan dudas respecto a cuestiones de temporalidad para efectos de participar en la presente convocatoria, se tomará en cuenta la fecha en que se haya llevado a cabo su reactivación.

### CAPÍTULO III. MODALIDADES, REQUISITOS Y REGLAS DE PARTICIPACIÓN

#### SEXTA.- MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN.

I.- Podrán participar personas físicas o jurídicas mayores de edad, personas interesadas en profesionalizarse en la creación y producción de videodanzas.

**SÉPTIMA.- CATEGORÍAS:** Las personas interesadas podrán postularse bajo las siguientes 3 (tres) categorías

- I. **Asesora + Ponente.-** Persona con experiencia previa en docencia, encargada de impartir una ponencia dentro del programa de formación teórica y práctica de esta convocatoria, más 2 (dos) asesorías personalizadas a cada equipo de trabajo interdisciplinario, bajo las siguientes líneas a escoger (en caso de tener capacidades docentes para impartir más de un tema, es necesario hacer una postulación por cada uno).

**a) Dirección y lenguaje audiovisual.**

- Horas a impartir PONENCIA: 4 (cuatro) en una sola sesión, en fin de semana, en el mes de noviembre.
- Horas para ASESORÍAS: 2 (dos) sesiones de 2 (dos) horas por cada equipo de trabajo interdisciplinario en el mes de noviembre.
- Contenidos esperados: Introducción al lenguaje del cine: tipos de planos, movimientos de cámara, ángulos de la cámara, y demás aspectos relacionados.

**b) Lenguaje Coreográfico para la cámara.**

- Horas a impartir: 4 (cuatro) en una sola sesión, en fin de semana, en el mes de noviembre.
- Horas para asesorías: 2 (dos) sesiones de 2 (dos) horas por cada equipo de trabajo interdisciplinario en el mes de noviembre.
- Contenidos esperados: Introducción al lenguaje coreográfico: movimiento corporal, ritmo, expresión corporal, expresión facial, espacio, estilo y su aplicación en la videodanza.

**c) Producción de videodanza.**

- Horas a impartir: 4 (cuatro) en una sola sesión, en fin de semana, en el mes de noviembre.
- Horas para asesorías: 2 (dos) sesiones de 2 (dos) horas por cada equipo de trabajo interdisciplinario en el mes de noviembre.
- Contenidos esperados: Elementos básicos de la preproducción, producción y posproducción audiovisual.

**d) La edición como lenguaje coreográfico.**

- Horas a impartir: 4 (cuatro) en una sola sesión, en fin de semana, en el mes de noviembre.
- Horas para asesorías: 2 (dos) sesiones de 2 (dos) horas por cada equipo de trabajo interdisciplinario en el mes de noviembre.
- Contenidos esperados: Edición y montaje para la creación coreográfica en videodanza. Enfoques alternativos a la coreografía a través de la edición y sus posibilidades.

**e) Circulación y derechos de reproducción.**

- Horas a impartir: 4 (cuatro) en una sola sesión, en fin de semana, en el mes de noviembre.
- Horas para asesorías: 2 (dos) sesiones de 2 (dos) horas por cada equipo de trabajo interdisciplinario en el mes de noviembre.
- Contenidos esperados: ¿Qué son y cómo funcionan los derechos de reproducción? Elementos básicos para la circulación en circuitos nacionales e internacionales.

**II.- Conferencista;** persona con experiencia previa encargada de impartir 1 (una) conferencia virtual dentro del programa de formación teórica y práctica de esta convocatoria, bajo las siguientes líneas de trabajo:

**a) Recuento de la videodanza: sus inicios y precursores.**

- Horas a impartir: 1:30 (una hora con treinta minutos) en una sola sesión en el mes de noviembre.
- Contenidos esperados: Recuento de la videodanza: sus inicios y precursores.

**b) La danza a través de la lente.**

- Horas a impartir: 1:30 (una hora con treinta minutos) en una sola sesión en el mes de noviembre.
- Contenidos esperados: nuevas estéticas, nuevas formas de narrar. Coreocinema, *screendance*, *dance on film*, videodanza, cinedanza y la variedad de términos que se han utilizado para expresar formatos, intenciones o modos de distribución diversos, una terminología que sigue construyéndose.

**III.- Equipos de trabajo interdisciplinarios.-** Equipos conformados con al menos 3 (tres) integrantes en las siguientes disciplinas: danza, producción audiovisual, gestión y distribución, dispuestos a colaborar, crear, concretar y producir su videodanza, atendiendo a las actividades que forman parte del programa de formación teórica y práctica de esta convocatoria.

Actividades a realizar:

- Designar una persona interesada en profesionalizarse en cada una de las siguientes áreas: danza, producción audiovisual y gestión-distribución.
- Asistir a cada actividad del programa de formación teórica y práctica que se llevará a cabo en el mes de noviembre y se encuentra descrito en las fracciones I y II que anteceden.
- Recibir las asesorías virtuales otorgadas por las personas que postulen a la categoría I, de la presente disposición.
- Crear y producir la videodanza ingresada como esbozo de proyecto a trabajar. Se dará prioridad a proyectos que trabajen bajo las siguientes temáticas: *cultura con enfoque, cultura para la paz, igualdad de género, mujeres libres de violencia y cambio climático\**.

**OCTAVA.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN**

- I. Las propuestas deberán presentarse ÚNICAMENTE a través del siguiente formulario: <https://bit.ly/3rnTyFe>
- II. En el caso de los “**equipos de trabajo interdisciplinarios**”, cada equipo contará con solo 1 (una) persona responsable de proyecto, quien será el enlace con la Jefatura de la Coordinación de Danza de **LA SECRETARÍA**.
- III. En el caso de los “**equipos de trabajo interdisciplinarios**”, deberán estar en todas las actividades del programa de formación teórica y práctica, descrito en la disposición SÉPTIMA fracciones I y II de esta convocatoria.
- IV. Para la categoría “**Equipos de trabajo interdisciplinario**”, sólo podrán participar personas radicadas en el Estado de Jalisco, con un mínimo de 5 (cinco) años acreditables. Para las categorías “**Asesora + Ponente**” y “**Conferencista**” podrán participar personas interesadas de cualquier lugar

de la República, sin embargo salvo excepción justificada, se dará prioridad a los proyectos que aporten elementos que satisfagan las necesidades artísticas de los habitantes de la entidad. En todas las categorías podrán participar personas físicas o jurídicas que generen o desarrollen servicios y productos con contenidos culturales y artísticos y estén inscritas en el Registro Federal de Contribuyentes (SAT).

V. En el caso de la categoría “asesoras + ponentes”, deberán comprometerse a otorgar todas las sesiones mencionadas en la disposición SÉPTIMA, fracciones I Y II.

VI. En el caso de las categorías “asesoras + ponentes” y “conferencistas”, contemplar *formato híbrido\**.

#### CAPÍTULO IV. RESTRICCIONES DE PARTICIPACIÓN

##### NOVENA.-

I. No será admitida la participación de:

- a) Proyectos en los que participe personal de **LA SECRETARÍA** contratado bajo cualquier régimen.
- b) Proyectos que presenten personas jurídicas en las que figuran personal que labore en el servicio público de cualquier nivel de gobierno, ya sea que formen parte de la empresa u ostenten su representación legal;
- c) Quienes hayan incumplido con algún convenio o compromiso celebrado con **LA SECRETARÍA** en alguno de sus programas.
- d) Quedan excluidas las propuestas que no cumplan con los requisitos señalados y que no entreguen la documentación señalada en la **DISPOSICIÓN DÉCIMA** de esta convocatoria.
- e) Que participe(n) alguna persona o personas que pudieran tener algún conflicto de interés en virtud de su relación de parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado, de afinidad hasta el segundo grado, vínculo de matrimonio o concubinato, o relaciones laborales o de negocios con servidores públicos de **LA SECRETARÍA** o **EL FIDEICOMISO**.
- f) Esta convocatoria no tiene restricciones de participación con otras convocatorias estatales o federales, sin embargo, se dará prioridad a los interesados que, bajo protesta de decir verdad, manifiesten que no han recibido ningún tipo de apoyo, estímulo o cualquier concepto similar por parte del Gobierno del Estado de Jalisco. Para los casos en que se reciban o hayan recibido los apoyos referidos, quedará a criterio del jurado por causa debidamente justificada, la selección correspondiente. No podrán participar y en su caso, no serán seleccionados y/o serán descartados, quienes proporcionen información que no corresponda a la verdad, en los términos de este apartado.

#### CAPÍTULO V. DOCUMENTOS REQUERIDOS

**DÉCIMA.- ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN.-** Los documentos requeridos para quienes deseen participar en la presente convocatoria, serán los siguientes:

Documentación GENERAL requerida para personas físicas	Documentación GENERAL requerida para personas jurídicas
<p><b>1. Información de contacto.</b> Señalando nombre, teléfono, domicilio y correo electrónico de quien aspira a la convocatoria.</p>	<p><b>1. Información de contacto.</b> Señalando nombre, teléfono, domicilio y correo electrónico de quien aspira a la convocatoria.</p>
<p><b>2. Copia de identificación oficial vigente</b> de quien solicita: credencial para votar, pasaporte, licencia de conducir o cédula profesional.</p>	<p><b>2. Copia de identificación oficial vigente</b> de su representante legal: credencial para votar, pasaporte, licencia de conducir o cédula profesional.</p>
	<p><b>3. Copia del acta constitutiva legible</b>, incluyendo, en su caso, sus modificaciones (subir en un solo archivo).</p>
	<p><b>3.1. Copia del documento público</b> en donde consten las facultades vigentes de quien ostente la representación legal (subir en un solo archivo).</p>
<p><b>4. Copia de comprobante de domicilio:</b> recibo de pago de energía eléctrica, agua, predial o teléfono, con antigüedad no mayor a 2 (dos) meses antes de la publicación de la convocatoria. <b>El domicilio deberá coincidir con el que se marca en la constancia de situación fiscal.</b></p>	<p><b>4. Copia de comprobante de domicilio:</b> recibo de pago de energía eléctrica, agua, predial o teléfono, con antigüedad no mayor a 2 (dos) meses antes de la publicación de la convocatoria. <b>El domicilio deberá coincidir con el que se marca en la constancia de situación fiscal.</b></p>
<p><b>5. Currículum de quien solicita</b> podrán incluir material o ligas a páginas electrónicas que permitan conocer su experiencia y trayectoria en el giro donde se desarrollarán.</p>	<p><b>5. Currículum de la persona jurídica solicitante</b> podrán incluir material o ligas a páginas electrónicas que permitan conocer su experiencia y trayectoria en el giro donde se desarrollarán.</p>
<p><b>6. Constancia de situación fiscal activa</b> emitida por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) con una antigüedad <b>no mayor a 2 (dos) meses</b> contados a partir del día en que se ingrese la presente documentación ante la Secretaría de Cultura, en donde se refleje el domicilio fiscal, el régimen fiscal y la actividad económica en la cual se encuentra inscrita la persona solicitante. <b>El domicilio fiscal deberá corresponder con el del comprobante de domicilio.</b></p>	<p><b>6. Constancia de situación fiscal activa</b> emitida por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) con una antigüedad <b>no mayor a 2 meses</b> contados a partir del día en que se ingrese la presente documentación ante la Secretaría de Cultura, en donde se refleje el domicilio fiscal, el régimen fiscal y la actividad económica en la cual se encuentra inscrita la persona solicitante. <b>El domicilio deberá corresponder con el del comprobante de domicilio.</b></p>

7. Carátula de **estado de cuenta** con una antigüedad **no mayor a 2 (dos) meses** contados a partir del día en que se ingrese la presente documentación ante **LA SECRETARÍA**, en donde sea legible la CLABE, número de cuenta, nombre de la beneficiaria y banco.

7. Carátula de **estado de cuenta** con una antigüedad **no mayor a 2 (dos) meses** contados a partir del día en que se ingrese la presente documentación ante **LA SECRETARÍA**, en donde sea legible la CLABE, número de cuenta, nombre de la beneficiaria y banco.

Para las personas postulantes a las categorías **ASESORA + PONENTE** y **CONFERENCISTAS**, además de la documentación general, anexar lo siguiente:

**8. Propuesta de trabajo** con los contenidos alineados a lo solicitado en la disposición SÉPTIMA.

Para las personas postulantes a la categoría **EQUIPOS DE TRABAJO INTERDISCIPLINARIOS**, además de la documentación general, anexar lo siguiente:

**9. Síntesis curricular del equipo de trabajo** propuesto, especificar quién estará a cargo de cada área, (máximo media cuartilla por persona).

**10. Esbozo ejecutivo del proyecto\*** a desarrollar que se complemente con el programa de formación propuesto en esta convocatoria. El esbozo de un proyecto incluye: nombre, descripción, objetivos y justificación.

**11. Carta motivos** de participación.

**12. Presupuesto desglosado** del estímulo objeto de esta categoría. Contemplar, honorarios, renta de equipo, locaciones y traslados (en caso de requerir).

#### **DÉCIMA PRIMERA.- RECEPCIÓN Y VIGENCIA.-**

- I. En atención a las medidas sanitarias de observancia general para la mitigación y contención del virus COVID-19, quienes tengan el interés de participar y cumplan con los criterios de elegibilidad y los requisitos de participación, deberán integrar y subir su propuesta y la documentación COMPLETA al siguiente formulario: <https://bit.ly/3rnTyFe> tomando como base lo señalado en la DISPOSICIÓN DÉCIMA.
- II. Las solicitudes se recibirán de manera digital en la plataforma que estará activa a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día **13 (trece) de octubre de 2021 (dos mil veintiuno) a las 23:00 (veintitrés horas).**

\*Nota importante: la falta o irregularidad de alguno de los documentos anulará automáticamente la solicitud de la misma.

## CAPÍTULO VI. PROCESO DE SELECCIÓN

### DÉCIMA SEGUNDA.- EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.

- I. Posterior al cierre de convocatoria, se realizará la evaluación de los perfiles propuestos y selección de las 3 (tres) categorías.
- II. La selección estará a cargo de un jurado de 3 (tres) personas, según lo determine la Dirección de Desarrollo Cultural y Artístico y la Jefatura de la Coordinación de Danza de **LA SECRETARÍA**. Su veredicto será inapelable. En caso de empate, se realizará un proceso de insaculación y el jurado que resulte seleccionado, tendrá el voto de calidad que se requiera. Quedará bajo responsabilidad del jurado la determinación de los casos previstos en la DISPOSICIÓN OCTAVA, fracción IV.
- III. Se tomarán los siguientes criterios para la selección de “asesoras + ponencia” y conferencistas:
  - a) Contenidos a presentar.
  - b) Planeación estratégica.
  - c) Trayectoria y antecedentes en docencia.
- IV. En el caso de “**equipo de trabajo interdisciplinario**” se tomarán en cuenta los siguientes criterios:
  - a) Se dará prioridad a proyectos que inciden dentro de los *ejes estratégicos de LA SECRETARÍA\**, que refieren a la Cultura para la Paz y Cultura con Enfoque; con principal énfasis en la igualdad de género, erradicación y prevención de la violencia de género, atención al cambio climático, diversidad sexual, inclusión y accesibilidad para las personas con discapacidad (PCD) y reconocimiento a las lenguas indígenas en el Estado.
  - b) Que cuenten con mínimo 3 (tres) integrantes con interés en las siguientes disciplinas: danza, producción audiovisual y gestión - distribución.
  - c) Compromiso a asistir y recibir todas las asesorías.
  - d) Compromiso a asistir, por lo menos una integrante del equipo, a todas las sesiones del programa de formación teórica y práctica, especificados en la disposición SÉPTIMA, fracciones I Y II.
  - e) Trayectoria de los participantes.
- V. Se seleccionarán 5 (cinco) “asesor + ponente”, 2 (dos) conferencistas y 12 (doce) equipos de trabajo interdisciplinarios. Las partes convocantes se reservan el derecho de realizar las determinaciones que consideren necesarias para el caso de que se requiera hacer ajustes respecto a esta distribución.
- VI. El período de selección se llevará a cabo del **14 (catorce) al 17 (diecisiete) de octubre** del año en curso.

En TODAS las propuestas, se tendrán en consideración las disposiciones de la mesa de salud referente a la contingencia sanitaria COVID-19.

## CAPÍTULO VII. RESULTADOS

**DÉCIMA TERCERA: COMUNICACIÓN DE RESULTADOS.** Los resultados se harán del conocimiento de quienes participen en la convocatoria, de la siguiente forma:

I. Se publicarán en el sitio web de **LA SECRETARÍA** siguiente:

<https://sc.jalisco.gob.mx/> a más tardar el día **20 (veinte) de octubre de 2021 (dos mil veintiuno)**.

II. Sin perjuicio de lo anterior, las personas seleccionadas serán notificadas a través de la dirección de correo electrónico que hayan proporcionado en su formulario de inscripción, a más tardar el día **20 (veinte) de octubre de 2021 (dos mil veintiuno)** del año en curso, y deberán confirmar su participación por esa misma vía a la brevedad a más tardar el día **21 (veintiuno) de octubre** de la misma anualidad.

## CAPÍTULO VIII. ENTREGA DE LOS BENEFICIOS.

**DÉCIMA CUARTA. ENTREGA DE LOS BENEFICIOS.** Los estímulos objeto de la presente convocatoria se entregarán de la siguiente manera:

I. Los montos económicos, que se realizarán en concepto de **ESTÍMULO**, serán determinados en función de la disponibilidad presupuestal de **EL FIDEICOMISO**, al cumplimiento de los requisitos jurídicos y administrativos que correspondan de conformidad con las normas que regulan el ejercicio de recursos públicos, de los criterios de elegibilidad y de evaluación, así como de las características de los proyectos registrados. En todos los casos, se deberá entregar un comprobante fiscal en los términos que **LA SECRETARÍA** determine.

II. La entrega del **ESTÍMULO** se efectuará en una sola exhibición dentro de los **30 (treinta) días hábiles** siguientes a que se notifique a la beneficiaria de la resolución correspondiente. Para tal efecto, se deberá de suscribir el convenio correspondiente y en su caso, los demás documentos que le requiera **LA SECRETARÍA**.

III. El **ESTÍMULO** obtenido será entregado en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

IV. Quienes resulten seleccionados deberán asistir, de manera obligatoria, a una sesión informativa sobre comunicación y producción el día, hora y lugar que **LA SECRETARÍA** determine. Ésta también podrá ser en línea.

## CAPÍTULO IX. EJECUCIÓN Y COMPROBACIÓN

### **DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN Y COMPROBACIÓN**

I.- Para efecto de control y medición de resultados, los proyectos beneficiados deberán concluirse en su totalidad, y la comprobación se realizará atendiendo las evidencias y constancias que se desprenden

del proyecto aprobado, según el expediente que integre la Jefatura de la Coordinación de Danza, atendiendo la naturaleza y requerimientos administrativos del origen de los recursos que se ejercen. Todas las personas beneficiarias deberán entregar un informe solo para el caso que lo requiera **LA SECRETARÍA** en los términos que ésta determine.

**II.- DE LA PROGRAMACIÓN:** Las videodanzas resultado de los equipos de trabajo interdisciplinarios, participarán en el **Ciclo Focus The Body**. Al efecto, les serán notificados el lugar, fecha y hora de su presentación.

## CAPÍTULO X. DISPOSICIONES ESPECIALES

### DÉCIMA SEXTA.

I. La recepción de solicitudes, no implica que los proyectos serán beneficiados o que la documentación entregada cumple con todos los requisitos cualitativos y cuantitativos respectivos.

II. Bajo ninguna circunstancia se otorgarán prórrogas o aplazamientos.

III. Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por **LA SECRETARÍA**.

IV. La presente convocatoria es considerada como una actividad esencial de **LA SECRETARÍA**, sin embargo, ésta podrá modificar de manera sustancial los términos de la misma en caso de presentarse una causa de fuerza mayor como lo podría ser una contingencia epidemiológica, como la del virus COVID-19 o desastres de la naturaleza, siendo esta lista enunciativa y no limitativa.

V. En la representación de los proyectos beneficiados, se deberá de hacer la mención siempre de que se realiza con el estímulo del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de **LA SECRETARÍA** y **EL FIDEICOMISO**, salvo las disposiciones que se emitan en su caso con motivo de la veda en materia de comunicación en período electoral o cualquier otra situación similar o análoga.

VI. En caso de residir fuera del Área Metropolitana de Guadalajara, se contempla la participación en formato virtual.

### VII. RESTRICCIONES:

a) No se cubrirá ningún concepto que no se encuentre contemplado en la presente convocatoria. Para el caso de traslados, se cubrirá solamente en la categoría de **“EQUIPOS DE TRABAJO INTERDISCIPLINARIO”**, si es que fueron considerados como parte del presupuesto presentado en términos del punto 12 de la DISPOSICIÓN DÉCIMA, por lo que se considerará solventado con el otorgamiento del estímulo.

## CAPÍTULO XI. MARCO LEGAL Y AVISO DE PRIVACIDAD

**DÉCIMA SÉPTIMA.** Los datos y documentos que se hagan llegar a **LA SECRETARÍA** con motivo de la presente convocatoria, serán procesados en términos del AVISO DE PRIVACIDAD, que puede ser consultado en el siguiente enlace:

<https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/dependencia/18>

**DÉCIMA OCTAVA.** Esta convocatoria se emite en Guadalajara, Jalisco, el 13 (trece) de septiembre de 2021 (dos mil veintiuno), con fundamento en los artículos 20 numeral 1, fracciones I, II, III, VI, VIII, IX y XV, 87

y88 numeral 1 inciso a) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 9 fracción XIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Cultura; 6 fracciones I, III y XV de la Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco y 5 fracciones V y VIII de su Reglamento.

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa para fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado ante la autoridad competente, y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable.

#### **DÉCIMA NOVENA.- Normatividad**

- I. Constitución Política del Estado de Jalisco
- II. Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco
- III. Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco y su Reglamento
- IV. Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco
- V. Clasificador por objeto y tipo de gasto para las Administración pública del Estado de Jalisco.
- VI. Reglamento Interno de la Secretaría de Cultura

### **CAPÍTULO XII. ATENCIÓN CIUDADANA, QUEJAS Y DENUNCIAS**

**VIGÉSIMA.** La atención ciudadana, quejas y denuncias, se atenderán de la siguiente manera:

Para atención ciudadana y obtener mayor información respecto a esta convocatoria, el contacto será el siguiente:

Jefatura de la Coordinación de Danza  
Secretaría de Cultura  
(33) 3030 4500 ext. 54747  
Correo electrónico: [danza.sc@jalisco.gob.mx](mailto:danza.sc@jalisco.gob.mx)

Para temas de inclusión, **LA SECRETARÍA** está comprometida en reducir las barreras que impiden la participación plena de la sociedad en sus actividades institucionales a personas con discapacidad. En caso de existir algún requisito de accesibilidad para participar en esta actividad se deberá contactar a la Jefatura de Política Cultural y Comunitaria por medio del correo electrónico: [convocatoria.cultura@jalisco.gob.mx](mailto:convocatoria.cultura@jalisco.gob.mx) o al teléfono (33) 3030 4500 extensión 50064.

La presentación de quejas y denuncias podrá realizarse ante la Jefatura Jurídica de **LA SECRETARÍA**, que tiene su domicilio en la calle Zaragoza No. 224, colonia centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, teléfono 30-30-45-00 extensiones 54706, 54707 y 54708, habilitando también el siguiente correo electrónico: [quejadenuncia.sc@jalisco.gob.mx](mailto:quejadenuncia.sc@jalisco.gob.mx)

### CAPÍTULO XIII. RESUMEN DE FECHAS Y PROCESOS

**VIGÉSIMA PRIMERA.** Para participar en la presente convocatoria, se deberán de considerar las siguientes fechas para los respectivos procesos (Todas las fechas de 2021 dos mil veintiuno):

- I. **RECEPCIÓN DE SOLICITUDES (VIGENCIA):** Será a partir de su publicación oficial y hasta el **13 (TRECE) DE OCTUBRE de 2021 (DOS MIL VEINTIUNO) a las 23:00 (veintitrés) horas.**
- II. **EVALUACIÓN Y SELECCIÓN:** Del **14 (CATORCE) al 17 (DIECISIETE) DE OCTUBRE**
- III. **RESULTADOS:** En la página oficial: A más tardar el **20 (VEINTE) de OCTUBRE de 2021 (DOS MIL VEINTIUNO)**. Por correo electrónico a más tardar el **20 (VEINTE) de OCTUBRE.**
- IV. **CONFIRMACIÓN DE PARTICIPACIÓN:** A más tardar el **21 (VEINTIUNO) de OCTUBRE.**
- V. **ENTREGA DE BENEFICIOS:**

**a) ESTÍMULO:** Se entregará dentro del presente ejercicio presupuestal, dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la notificación correspondiente.

### CAPÍTULO XIV. GLOSARIO

**BENEFICIO (S):** Bien(es) o utilidad(es) (según se detalla en la DISPOSICIÓN QUINTA) que se recibe(n) en cumplimiento de la presente convocatoria.

**ANTROPÓSFERA:** Plataforma digital que crea, promueve y difunde la videodanza y el trabajo de artistas del estado de Jalisco y residentes, fomenta el desarrollo cultural y artístico comunitario, impulsando la vinculación nacional e internacional del trabajo de los involucrados.

**CAMBIO CLIMÁTICO:** Acciones que permitan incrementar la resiliencia ante los efectos del cambio climático de monumentos históricos, preservación cultural, así como, la erosión del suelo que amenaza la productividad del Paisaje Agavero.

**CULTURA CON ENFOQUE:** Defender, respaldar y renovar el compromiso hacia la diversidad cultural, la tolerancia y el pluralismo como principios no negociables. Generar experiencias para públicos específicos y vulnerables del estado: niñas, adolescentes y mujeres; personas con discapacidad, personas de comunidades indígenas, adultos mayores, comunidad LGBTTTIQ+, personas en situación de pobreza, personas migrantes y personas privadas de su libertad.

**CULTURA PARA LA PAZ:** Permea una política cultural de pacificación del estado, al fortalecer lazos comunitarios bajo una visión de cultura estratégica y sustantiva, motivar la participación ciudadana y crear vínculos institucionales, federales, estatales e intermunicipales, promover la recuperación de espacios públicos como lugares seguros para la convivencia.

**EJES ESTRATÉGICOS SCJ:** <https://sc.jalisco.gob.mx/acerca/ejes-estrategicos>

**ESBOZO:** Proyecto provisional de una obra artística, que solamente contiene los elementos esenciales a trabajar. ***El esbozo de un proyecto incluye: nombre, descripción, objetivos y justificación.***

**ESTÍMULO:** Erogación económica que entrega **EL FIDEICOMISO** a la persona física o jurídica que, cumpliendo con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, ha sido seleccionada para recibirlo. Para efectos administrativos, fiscales y contables, el concepto se entenderá en los términos del Clasificador por Objeto y Tipo de Gasto de la Administración Pública del Estado de Jalisco, para el ejercicio 2021, por lo que ve a la partida **4424**.

**FORMATO HÍBRIDO:** Presentaciones artísticas con público de manera presencial y a través de una plataforma digital.

**INTERDISCIPLINA.-** Se refiere a la habilidad para combinar varias disciplinas, para interconectarlas y potenciar así las ventajas de cada una evitando que se desarrollen acciones de forma aislada, dispersa o fraccionada.

## **CAPÍTULO XV. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS**

Equipo básico de cómputo y conexión a Internet. **LA SECRETARÍA** en la medida de sus posibilidades facilitará equipos de cómputo necesarios para las personas interesadas en participar en la presente convocatoria, que no cuenten con los requerimientos mínimos indispensables para tal efecto.

**SECRETARÍA DE CULTURA  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
FIDEICOMISO FONDO ESTATAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES**

**MTRA. LOURDES ARIADNA GONZÁLEZ PÉREZ**  
Secretaria de Cultura

**y**

**Presidente Suplente del Comité Técnico  
Fideicomiso Fondo Estatal para la Cultura y las Artes  
Sub cuenta: FOCULTA**

**MTRA. CLAUDIA REYES TOLEDO**  
Directora de Desarrollo Cultural y Artístico  
Secretaría de Cultura

**CARMEN MARIANA CORTÉS RUVALCABA**  
Jefa de la Coordinación de Danza  
Secretaría de Cultura

**MTRO. MARCO VINICIO FLORES GONZÁLEZ**  
Jefe Jurídico  
Secretaría de Cultura



**Cultura**

